

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 1504
CORRIENTES, 07 DE SEPTIMBRE DE 2011**

Ordenanza

N° 5496: Modifica el Artículo 3° de la Ordenanza N° 4314 (Cuerpo de Agentes de la Guardia Urbana).-

Res. N° 2167: Promulga Ordenanza N° 5496.-

RESOLUCIONES

N° 2324: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas – Ejercicio 2011.-

N° 2362: Autoriza Gastos – Elecciones Concejales.-

JUZGADO DE FALTAS N° 2

Causa N° 2298-CH-2011, c/ Checo Fernández, Wilson.-

Causa N° 2396-G-2011, c/ Gauna, Carlos Ramón.-

Causa N° 10987-R-2011, c/ Romero, Raúl Omar.-

JUZGADO DE FALTAS N° 4

Causa N° 2622-N-2011, c/ Nicoletti, Eduardo Fabián.-

Causa N° 2615-S-2011, c/ Scandrolí, Federico.-

Causa N° 2621-E-2011, c/ Echeverría, Héctor Fabián.-

Causa N° 2616-V-2011, c/ Vallejos, Juan Pablo.-

Causa N° 2632-E-2011, c/ Encina, Darío César.-

Resoluciones Abreviadas

N° 2278: Autoriza el incremento de las partidas solicitadas – Ejercicio 2011.-

N° 2279: Autoriza Gastos – Elecciones Concejales.-

N° 2280: Autoriza Gastos – Elecciones Concejales.-

N° 2281: Autoriza Gastos – Elecciones Concejales.-

Disposiciones Abreviadas

Vicintendencia

N° 200: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Diego Ramón Sotelo.-

N° 201: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Mis Mejores Amigos.-

N° 202: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Alegre, María Luisa Clarena.-

N° 203: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Mis Mejores Amigos.-

N° 204: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Franco Bernasconi.-

Secretaria General de Gobierno

N° 898: Adjudica la compra directa a la firma Cerámica Norte S.A.-

N° 899: Adjudica la compra directa a la firma David E. Cabrera.-

N° 900: Adjudica la compra directa a la firma S. y E. Hnos.-

N° 901: Adjudica la compra directa a la firma S. y E. Hnos.-

N° 902: Adjudica la compra directa a la firma C.N. Fama S.A.-

N° 903: Adjudica la compra directa a la firma Del Litoral Distribuciones S.A.-



Ordenanza N° 5496**Corrientes, 28 de Julio de 2011****VISTO:**

La Ordenanza N° 4314, la Ordenanza N° 3011; y lo normado por la Carta Orgánica en su artículo 25° inciso 42 que en su parte pertinente dice lo siguiente «Dictar normas protectoras del medio ambiente ... sin perjuicio de las facultades concurrentes de la nación, la provincia y otros municipios»; artículo 25° inciso 40 que dice lo siguiente «realizar el control y cumplimiento de las Ordenanzas», y;

CONSIDERANDO

Que, se hace imprescindible el dictado de una normativa de carácter general, con el objetivo de proponer a la preservación, defensa, conservación y mejoramiento del medio ambiente natural.-

Que, la Ordenanza N° 3011 crea un CUERPO DE AUXILIARES ECOLOGICOS de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, que tiene como función principal; las de asesorar, educar y controlar el cumplimiento de las normas municipales que protegen al medio ambiente.-

Que, la Ordenanza N° 4314 crea el CUERPO DE AGENTES DE LA GUARDIA URBANA de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; que establece como una de sus funciones específicas, en su artículo 3° inciso c «constituirá a la seguridad pública, controlará los espacios verdes para evitar conflictos, daños y cualquier situación que altere el normal desarrollo de las actividades

como el patrimonio de los espacios públicos» y el mismo artículo inciso i en su parte pertinente dice «participara en la implementación de estrategias de prevención comunitaria, ...» y en sus atribuciones en su artículo 4° inciso a «hacer cumplir las normativas vigentes que corresponden, en especial toda aquella relacionada con el poder de policía y el Código de Faltas Municipal».-

Que, actualmente no se está cumpliendo con la Ordenanza N° 3011, y que el medio ambiente es el eje central en la vida comunitaria de una sociedad.-

Que, la OMS se expidió al respecto, diciendo que es un deber del estado, preservar el medio ambiente, y el informe presentado en Junio 2007 ya indicaba que una buena parte de las enfermedades que aquejan a los niños en el mundo se debe a la contaminación del aire y del agua, las sustancias tóxicas en los alimentos, el plomo en los suelos y otros peligros procedentes del medio ambiente.-

Que la Constitución Nacional en ese sentido legisla y establece en su artículo 41° que dice «Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley».-

Que, la Ley Nacional 25.675 establece la Ley General del Ambiente, y que por ser una facultad concurrente con el

N° 722 de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el 30/08/2011 al 28/11/2011, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado por haber conducido en estado de ebriedad.-

DR. GUILLERMO E. GUTNISKY
JUEZ

Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1172**Corrientes, 30 de Agosto de 2011**

**Causa N° 2621/E/2011, c/
ECHEVERRIA, HÉCTOR FABIÁN**

Fallo N° 771: 1°) ... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de conducción. Oficiese a la Dirección de Transito a sus efectos. **3°) INHABILITAR al Sr. ECHEVERRIA, HÉCTOR FABIÁN D.N.I. N° 29.672.095,** domiciliado en la calle José Ingenieros N° 505 de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el 30/08/2011 al 28/11/2011, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado por haber conducido en estado de ebriedad.-

DR. GUILLERMO E. GUTNISKY
JUEZ

Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1194**Corrientes, 31 de Agosto de 2011**

**Causa N° 2616/V/2011, c/ VALLEJOS,
JUAN PABLO**

Fallo N° 789: 1°) ... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de conducción. Oficiese a la Dirección de Transito a sus efectos. **3°) INHABILITAR al Sr. VALLEJOS, JUAN PABLO D.N.I. N° 30.460.548,** domiciliado en la calle 9 de Julio N° 394 – 3° Piso Dpto. «B» de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el 31/08/2011 al 29/11/2011, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado por haber conducido en estado de ebriedad.-

DR. GUILLERMO E. GUTNISKY
JUEZ

Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1188**Corrientes, 31 de Agosto de 2011**

**Causa N° 2632/E/2011, c/ ENCINA,
DARIO CESAR**

Fallo N° 780: 1°) ... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de conducción. Oficiese a la Dirección de Transito a sus efectos. **3°) INHABILITAR al Sr. ENCINA, DARIO CESAR D.N.I. N° 31.568.744,** domiciliado en la calle Gral. Paz N° 238 – B° San Benito de esta ciudad, por

el término de NOVENTA (90) días corridos desde el 31/08/2011 al 29/11/2011, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado por haber conducido en estado de ebriedad.-

DR. GUILLERMO E. GUTNISKY

JUEZ

Juzgado de Faltas N° 4

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



N° 904: Adjudica la compra directa a la firma Del Litoral Distribuciones S.A.-

Secretaría de Desarrollo Humano y Economía Social

N° 208: Aprueba el trámite de contrataciones directa a favor de Navarro, Gustavo.-

N° 209: Aprueba el trámite de contrataciones directa a favor de Marcelina Silva.-

N° 210: Aprueba el trámite de contrataciones directa a favor de Navarro, Gustavo.-

N° 212: Aprueba la compra directa a la firma Creaciones F.M.J.R.L.-

N° 213: Aprueba el trámite de contratación directa a favor de Marcelina Silva.-

Secretaría de Salud y Medio Ambiente

N° 246: Otorga pago de Subsidio a favor de la Sra. Onorato, Marta Graciela.-

N° 247: Aprueba la adjudicación a favor de M y M Fiestas y Eventos.-

Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

N° 361: Aprueba el trámite de compra directa a favor de varias firmas del medio.-

N° 362: Aprueba el trámite de compra directa a favor de Proveeduría Electrónica S.R.L.-

N° 363: Designa al Agr. Nac. Luis A. Rodríguez, Inspector de las obras consignadas en el Anexo.-

Secretaría de Economía y Hacienda

N° 626: Modifica la Disposición N° 472/11.-

N° 630: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Ultra Card S.A.-

N° 631: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Industrial Gaseosa S.R.L.-

N° 632: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Olga Raquel López.-

N° 633: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Constantino.-

N° 634: Aprueba el pago por el Fondo Permanente a favor de Yancovich Uniformes.-

N° 635: Aprueba la rendición N° 20 del Programa Argentina Trabaja.-

N° 636: Adjudica la compra directa a favor de Link Publicidad S.R.L.-

N° 637: Autoriza pago a favor de la firma Telecom Argentina S.A.-

N° 638: Aprueba el pago a favor de la Policía de Corrientes.-

N° 639: Aprueba el pago a favor de la Policía de Corrientes.-

N° 640: Autoriza el pago de viáticos a favor del Sr. Frette, Carlos Guillermo.-

N° 641: Aprueba el pago de viáticos a favor del Sr. Mario Raúl Silva.-

N° 642: Aprueba pago por el Fondo Permanente a favor de Mis Mejores Amigos.-

N° 645: Aprueba la rendición N° 20/11 de Viceintendencia.-

N° 646: Aprueba el pago de viáticos a favor de varios funcionarios del Municipio.-

N° 647: Autoriza pago de viáticos a favor del Sr. Lucas Ferrero.-

N° 649: Aprueba pago de viáticos a favor de la Sra. Guiomar Sakamoto.-

N° 650: Aprueba pago de viáticos a favor del Dr. Guillermo Ernesto Gutnisky.-

N° 651: Aprueba pago de viáticos a favor del Sr. Rodrigo Martín Morilla.-

N° 653: Adjudica la compra directa a favor de María Clothing.-

N° 654: Aprueba la compra directa a favor de Marcelina Silva.-

N° 655: Adjudica la Contratación Directa a favor de Scorpión S.R.L.-

N° 656: Adjudica la Contratación Directa a favor de la Sociedad Rural de Corrientes.-

guías, permisos de transporte otorgado por autoridad competente Municipal, Provincial o Nacional.-

ART.-2°: DETERMINAR la necesidad de capacitación de los agentes de la Guarda Urbana, en la temática de Medio Ambiente, dicha capacitación será determinada en contenido e impartida por la Secretaria de Salud y Medio Ambiente que será de carácter obligatorio, con el objetivo de capacitar al personal para las nuevas funciones específicas asignadas.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.-4°: REMÍTIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

ART.-5°: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

Lic. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

Dr. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARÍO
Honorable Concejo Deliberante

VISTO: LA ORDENANZA N° 5496 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 28-07-2011.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 2167 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 16-08-2011.

POR LO TANTO: CUMPLASE

Resolución N° 2167
Corrientes, 16 de Agosto de 2011

VISTO:

El Expediente N° 352-H-2011 y la Ordenanza N° 5496, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 28 de Julio de 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza MODIFICA el artículo 3° de la Ordenanza 4314, por la que se crea el Cuerpo de Agentes de la Guardia Urbana Municipal, enumerándose en dicho artículo las funciones específicas.-

Que, así mismo, se determina la capacitación de dichos agentes en la temática de Medio Ambiente, ya que el objetivo de la Dirección de Guardia Urbana es consolidar la presencia del estado municipal en la vía pública.-

Que, a fojas 28/29, la Dirección de Guardia Urbana avalado por la Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial, no tiene objeciones formular al respecto a dicha Ordenanza, ante la Modificación del Artículo 3° de la Ordenanza N° 4314, dándose prosecución al dictado de la Resolución de Promulgación de la Ordenanza tramitada en estos obrados.-

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos, y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo

DR. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Juzgado de Faltas N° 2

OFICIO N° 1811
Corrientes, 01 de Septiembre de 2011

Fallo N° 578, de fecha 01/08/2011
Causa N° 2298/ CH/ 2.011, c/ CHECO FERNANDEZ WILSON

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR a CHECO FERNANDEZ WILSON NICOLAS, D.N.I. N° 33.683.147, domiciliado en: Oran N° 3600 B° San Roque de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 30 días corridos desde el 01/08/2011 hasta el 30/08/2011, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2081- Boletín Municipal N° 378; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2081 Boletín Oficial N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **CHECO FERNANDEZ WILSON NICOLAS**, D.N.I. N° 33.683.147, domiciliado en: Oran N° 3600 B° San Roque de esta ciudad capital, **asista a la Escuela de conducción** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 BM 1413.-

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT de
LEIVA
Juez de Faltas N° 2

Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICIO N° 1813
Corrientes, 01 de Septiembre de 2011

Fallo N° 736, de fecha 18/08/2011
Causa N° 2396/ G/ 2.011, c/ Gauna Carlos Ramón

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR a Gauna Carlos Ramón D.N.I. N° 28.303.148, domiciliado en: B° Juan XIII Cabo de Hornos N° 4100 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 30 días corridos desde el 01/08/2011 hasta el 30/08/2011, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2081- Boletín Municipal N° 378; oficiar a la Dirección de Tránsito y Boletín Municipal conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2081 Boletín Oficial N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **Gauna Carlos Ramón** D.N.I. N° 28.303.148, domiciliado en: B° Juan XIII Cabo de Hornos N° 4100 de esta ciudad capital, **asista a la Escuela de conducción** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 BM 1413.-

DRA. ANALIA E. PIAZZA LABAT de
LEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

OFICION° 1816**Corrientes, 25 de Agosto de 2011****Fallo N° 650**, de fecha 08/08/2011**Causa N° 10987/R/ 2.011 y acum. 2383/R/2011(DEC. 34770) c/ Romero Raúl Omar**

Fallo: I°) ... II°) INHABILITAR a Romero Raúl Omar D.N.I. N° 22.937.481, domiciliado en: Vera N° 1352 12a de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado, por el término de 50 días corridos desde el 08/08/2011 hasta el 26/09/2011, conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2081- Boletín Oficial N° 378, **por negarse a realizar el test de alcoholemia constituyendo la negativa una falta además de la presunta infracción al Inc. a Art. 86° de la Ord. 3202 B. M: 558bis, conforme lo establece el Art. 1° de la Ord. 4421 BM 1066 modificatoria del Art. 189° de la Ord. 3202 BM 558 bis**, oficiar a la Dirección de Transito y Boletín Municipal conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2081 Boletín Oficial N° 378. **RETENER** por Secretaria la licencia de manejo y **DISPONER** que el ciudadano **Romero Raúl Omar** D.N.I. N° 22.937.481, domiciliado en: Vera N° 1352 12a de esta ciudad capital, **asista a la Escuela de conducción** conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 BM 1413.-

DRA. ANALIAE. PIAZZA LABAT DE LEIVA
Juez de Faltas N° 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Faltas N° 4**OFICION° 1143****Corrientes, 29 de Agosto de 2011****Causa N° 2622/N/2011, c/ NICOLITTI, EDUARDO FABIAN**

Fallo: 1°) ... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de conducción. Oficiase a la Dirección de Transito a sus efectos. **3°) INHABILITAR al Sr. NICOLITTI, EDUARDO FABIAN** D.N.I. N° 33.509.394, domiciliado en calle Chaco N° 1169 – 4° Piso Dpto. «C» de esta ciudad, por el término de NOVENTA (90) días corridos desde el 29/08/2011 al 27/11/2011, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsado por haber conducido en estado de ebriedad.-

DR. GUILLERMO E. GUTNISKY
JUEZ
Juzgado de Faltas N° 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICION° 1167**Corrientes, 30 de Agosto de 2011****Causa N° 2615/S/2011, c/ SCANDROLI, FEDERICO**

Fallo: 1°) ... 2°) DISPONER la participación del condenado a la Escuela de conducción. Oficiase a la Dirección de Transito a sus efectos. **3°) INHABILITAR al Sr. SCANDROLI, FEDERICO** D.N.I. N° 32.800.472, domiciliado en calle México

municipio, establece la obligatoriedad de la preservación del medio ambiente.-

Que, la Dirección de Guardia Urbana tiene como objetivo consolidar la presencia del estado municipal en la vía pública.-

Que, en uso de sus facultades este cuerpo obra en consecuencia.-

PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ART.-1°: MODIFICAR el artículo 3° de la Ordenanza 4314, que quedará redactado de la siguiente manera:

ART.-3°: Son funciones específicas de la Guardia Urbana Municipal:

- a) su presencia permitirá decididamente fortalecer la política de seguridad y reducir los índices de conflictividad urbana;
- b) se ocupará de detectar situaciones de riesgos y emergencias en la vía pública brindando ayuda y apoyo hasta tanto acudan los medios de respuestas específicas;
- c) asesorar, educar y controlar el cumplimiento de las normas municipales que protegen el medio ambiente;
- d) contribuirá a la seguridad pública, controlará los espacios verdes para evitar conflictos, daños y cualquier situación que altere el normal desarrollo de las actividades como el patrimonio de los espacios públicos;
- e) permitirá la orientación y guía de visitantes en los distintos corredores turísticos de la ciudad;

f) en las intermediaciones de los establecimientos educativos, ordenaran y guiarán el ingreso y egreso escolar;

g) controlarán orientarán sus acciones en espacios públicos como ser terminal ferromotor y Aeropuerto, con los cuales se firmarán los convenios correspondientes, así como otros organismos;

h) se establecerá presencia permanente en los lugares Senderos Seguros que se determinen, según necesidades operativas que permitan el mejor desenvolvimiento de peatones;

i) colaborar con el ordenamiento del tránsito cumpliendo funciones educativas y preventivas, y promoviendo el cumplimiento de las normas viales, control del uso de cinturones de seguridad y casco, así como otras normas preventivas;

j) participará en la implementación de estrategias de prevención comunitaria, independiente pero coordinadamente y objetivamente con la Policía de Corrientes;

k) colaborará con el área de control comercial del municipio informando violaciones a las normas de clausura impuestas;

l) colaborará con los denominados cascos blancos en campañas y ayudas solidarias;

m) conocer procedimientos de prevención y acción ante contravenciones a las normas de aplicación con la intervención de otras autoridades competentes, si correspondiere por la naturaleza de las acciones;

n) entender en tareas de control, circulación y permanencia de vehículos con productos forestales, animales, minerales, químicos y/o de cualquier naturaleza que puedan afectar al medio ambiente, exhibiendo de las

Que, a fojas 13 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.-

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar el incremento de las partidas solicitadas.-

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III –Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43 Inc. 33 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2010 en las partidas:

Aportes No Reintegrables	2.000.000,00
TOTAL	2.000.000,00

Artículo 4: Incrementar el presupuesto de Gastos del Ejercicio 2010 en las partidas que a continuación se detallan:

A	0004	10	04	09	13	10	03	99	99
A	0004	10	04	09	13	10	03	99	99
A	0004	10	04	09	13	10	03	99	99
A	0004	10	04	09	13	10	03	99	99
A	0004	10	04	09	13	10	03	99	99
TOTAL									

00	2	0	0	0	1	21	4	5	20.000,00
00	3	0	0	0	1	21	4	5	80.000,00
00	4	0	0	0	1	21	4	5	200.000,00
00	5	0	0	0	1	21	4	5	200.000,00
00	6	0	0	0	1	21	4	5	1.500.000,00
									2.000.000,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 7° de la Ordenanza N° 5383, del 25 de noviembre de 2010.-

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante, conforme lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley Provincial N° 5571 para que tome conocimiento de los incrementos autorizados.-

Artículo 7: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos, y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para que tome conocimiento de los mismos.-

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 9: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la ciudad de
corrientes

DR. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2362
Corrientes, 05 de Septiembre de 2011

VISTO:

El expediente N° 1594-S-2011, por el cual la Secretaria de Economía y Hacienda, Solicita previsión para gastos de los Comicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Junta Electoral de la Provincia de Corrientes, por disposición superior en el marco organizativo de los comicios convocados para el próximo 23 de octubre y en previsión de que el municipio, indefectiblemente celebrará elecciones en la fecha indicada, en virtud de la convocatoria obrante en la Secretaria Electoral, se hace saber que efectuada una estimación global de gastos que deberán afrontar los Municipios que adhirieron a la Convocatoria del Poder Ejecutivo Nacional, los mismos ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (403.274,00).-

Que, en consecuencia, calculados los gastos proporcionales correspondientes a esta comuna, en función del número de lectores inscriptos de conformidad a lo dispuesto por esta Junta Electoral por acta N° 32 de fecha 12 de Agosto del Corriente año, resulta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 268.859,04) los cuales se rendirán oportunamente, una vez concluido el proceso electoral y devuelto que fueran los excedentes si los hubiera.-

Que, en el acta N° 32 de fecha 12 de Agosto en su parte Resolutiva, expresa en su Artículo 2°: Hace saber a los municipios que han convocado a elecciones para el 23 de Octubre del corriente año, la adhesión al Decreto del PEN N° 586/11, con el fin de elegir Concejales y Convencionales Municipales, deberán transferir o depositar en la cuenta Corriente del Banco S.A., Casa Matriz, N° 130768 subcuenta 21 de la que es titular esta junta Electoral de la Provincia, con acreditación por Secretaría de la Operación.-

Que, a fs. 6 obra afectación preventiva del gasto por la Dirección General de Contabilidad.-

Que a fs. 10 obra Dictamen Legal de la Secretaria de Economía y Hacienda.-

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.-

PORELLO

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Autorizar los Gastos que deberá afrontar el Municipio de Capital, en virtud de la Convocatoria de los Comicios para el 23 de Octubre del corriente año, en adhesión al Decreto N° 586/11, a fin de elegir Concejales.-

Artículo 2°: Encuadrar la presente Resolución, en la Carta Orgánica Municipal Artículo 43 inciso 33.-

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento definitivo y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, por la suma de \$268.859,04 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS) por el concepto precedentemente expresado.-

Artículo 4°: Transferir o depositar en la cuenta Corriente del Banco S.A., Casa Matriz, N° 130768 subcuenta 21 de la que es titular esta Junta Electoral de la Provincia, con acreditación por Secretaria de la Operación, la suma de \$268.859,04 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS).-

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Hacienda imputará el gasto en la Partida correspondiente.-

Artículo 6°: La presente resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la ciudad de corrientes

Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.-

**PORELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Promulgase, la Ordenanza N° 5496 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 28 de Julio de 2.011.-

Artículo 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno de la Municipalidad.-

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPÍNOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL
BARRIONUEVO**

Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N 2324
Corrientes, 01 de Septiembre 2011

VISTO:

El expediente N°: 2272-D-2011 por el cual la Dirección Generales de Presupuesto solicita autorización para el incremento de partidas del Presupuesto de Gastos y Proyección de Recursos vigente en el Ejercicio 2011, por \$ 2.000.000,00 (PESOS: DOS MILLONES CON CERO CVOS.), y;

CONSIDERANDO:

Que, desde fs. 3 a fs. 7, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia de Convenio N° 279, suscripto el 06 de Julio de 2011, entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Municipio de la Ciudad de Corrientes, con l objeto de contribuir con asistencia financiera orientada al sector de producciones agrícolas periurbanas, en jurisdicción del Municipio.-

Que, la Cláusula Primera del Convenio establece que el Ministerio citado aportará hasta la suma de \$ 2.000.000,00, cuya ejecución estará sujeta a la aprobación, por parte de este Organismo Nacional, del Programa de Agricultura Periurbana presentado por el Municipio Dicho importe fue acreditado el día 19 de Agosto de 2011 en la cuenta corriente N° 22.110.227/81 que la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes posee en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Corrientes, según copia de extracto bancario obrante a fs. 8.-

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 8° de la Ordenanza N° 5383, del 25 de Noviembre de 2010, que aprobó el presupuesto de Gastos y Proyecciones de Recursos vigente en el año 2011.-

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, y en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.-